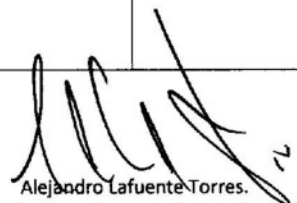


H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	Fecha de clasificación	Acuerdo CT-SO-016/03/2018 de Comité de Transparencia de Sesión Ordinaria de fecha 07/03/2018
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Informe de cumplimiento generado por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en el Recurso de Revisión 394/2017-1
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 03, únicamente los renglones que contiene datos personales de quien promueve.
	Datos Personales Clasificados	Con clave de eliminado 1: Nombre recurrente. Clave eliminado 2: Correo electrónico recurrente
Rúbricas	 Alejandro Lafuente Torres. Titular del área administrativa.	

JLV.R

FORMATO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL QUINCUGESIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

cegaip

RECIBIDO  
COMISIÓN DE PARTES

2017  
08.12.17

Unidad de Transparencia del  
Municipio de San Luis Potosí  
Oficio: U.T. 2547/17

Asunto: Informe Recurso de Revisión 394/2017-1  
San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de diciembre de 2017.

04 ENE. 2018

18:59  
07  
07. TOTAL FOLIOS: 02.

Eliminado 1 - Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Maestro Alejandro Lafuente Torres.  
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía  
De Acceso a la Información Pública –CEGAIP-.  
P r e s e n t e . -

Jessica Erika Ludivina Acosta Correa, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta Comisión, con número de registro de nombramientos CEGAIP-RP-141/2015; y en representación del **Presidente Municipal** con número de registro CEGAIP-RP-145/2015 así como de la Directora de Obras Públicas, comparezco dentro del Recurso de Revisión número **394/2017-1** iniciado por el C

CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 1  
NOMBRE RECURRENTE

Me refiero a la notificación realizada el 29 (veintinueve) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), mediante instructivos emitidos por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública –CEGAIP-; en los que se transcribe la resolución de fecha 07 (siete) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete) y mediante el cual, requiere a este sujeto obligado, para que en un plazo que no deberá de exceder de tres días siguientes, a los diez días que se concedieron para realizar la entrega de información, se rinda el informe en donde justifique con documentos necesarios el cumplimiento a lo ordenado, lo que realizo en los siguientes términos:

Una vez que fue debidamente notificada la resolución de fecha 07 (siete) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete), la Unidad de Transparencia el día 29 (veintinueve) de noviembre del 2017, giró oficio U.T. 2421/17 a la Directora de Obras Públicas, adjuntando instructivo y copia de la notificación y mediante la cual se requiere por el cumplimiento a dicha resolución, lo anterior a efecto de que fuera atendida en sus términos por ser el área administrativa que resguarda la información requerida, insistiendo a fin de que enviará la respuesta que se le brindaría al solicitante se giró el oficio U.T. 2494/17 con fecha 08 (ocho) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete). **(Anexos uno y dos)**

Con fecha 08 (ocho) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete) mediante oficio DOP/CJ/1067/2017 signado por la Directora de Obras Públicas dirigido a la Unidad de Transparencia y mediante el cual remite la repuesta a la petitoria del CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 1  
NOMBRE RECURRENTE **Anexo tres)**

Con fecha 08 (ocho) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete), la Unidad de Transparencia da por recibido el oficio descrito en el párrafo que antecede y ordena notificar y correr traslado CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 1  
NOMBRE RECURRENTE correo electrónico señalado para tal efecto. **(Anexo cuatro)**

Con fecha 08 (ocho) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete), la Unidad de Transparencia notificó y corrió traslado vía correo electrónico, del oficio DOP/CJ/1067/2017 al CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1  
NOMBRE RECURRENTE constancia de ello, lo que se demuestra con las copias certificadas y original, visibles en los **anexos cinco, seis y siete.**

Con fecha 11 (once) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete) mediante oficio U.T. 2496/17 la Unidad de Transparencia, informa a la Directora de Obras Públicas, del cumplimiento dado a su similar DOP/CJ/1067/2017. **(Anexo ocho)**

Con fecha 13 (trece) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete), mediante oficio DOP/CJ/1070/2017 la Directora de Obras Públicas dirigido a la Unidad de Transparencia, la instruye a fin de que rinda el informe correspondiente. **(Anexo nueve)**

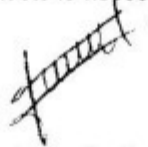
Con dichas probanzas, consideramos que se da cabal cumplimiento a lo requerido por esta CEGAIP mediante instructivo notificado el día 29 (veintinueve) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete).

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**A ESTA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**  
Atentamente pido:

**UNICO.** - Se nos tenga por rindiendo el informe, que nos fue requerido el día 29 de noviembre del 2017, adjuntando constancias con las que se acredita el cumplimiento dado a la resolución de fecha 07 (siete) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete), dictada por esta Comisión.

Protesto lo necesario.



**Licenciada Jessica Erika Ludivina Acosta Correa.**  
Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia  
del Municipio de San Luis Potosí.



- Entrada
Borradores
Enviados
SPAM
Papelera
spam

Notificación R.R. 394/2017-1

Mensaje 1 de 1057

De: transparencia@sanluis.gob.mx
Destinatario: CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 2
CORREO ELECTRONICO DE CORRETE
Fecha: Hoy 15:03

Eliminado 2 - Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

TÉNGASE.- Por recibido el oficio DOP/CJ/1067/2017, signado por la Directora de Obras Públicas, el día 08 (ocho) de diciembre 2017 (dos mil diecisiete), mediante el cual refiere en lo que interesa: [...] me permito rescribir la información solicitada por el peticionario en los siguientes términos: [...].

OF DOP CJ 1067 2017.docx ...

Visto.- Lo manifestado por la directora de Obras Públicas, en el oficio que se da aquí por recibido, notifíquese y cornase traslado al [...] no oficio, al correo electrónico [...] proporcionado para tal efecto en la PBT. CÚRRENE.-

Eliminado 1 - Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Jessica Enika Ludivina Acosta Cornea.
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
del Municipio de San Luis Potosí.